"VISION": Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento.

RESOLUCIÓN SENASA Nº 1.106/2020.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL SENASA" – PLURIANUAL - CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 – SENASA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – ID N° 363.329.-

Asunción, 20 de octubre del 2020.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **Contratación Directa N° 07/2019 – "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado para el SENASA"** Plurianual – convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 – SENASA, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – ID N° 363.329, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado por la presente contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota UOC 02 – SENASA N° 179/2020, de fecha 21 de mayo de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 SENASA, remitió los antecedentes administrativos relacionados al inicio del proceso, a fin de solicitar la autorización y Dictamen del llamado.-

Que, en fecha 03 de diciembre de 2019, se procedió a la apertura de Sobres, donde consta la participación de los siguientes oferentes: **TECNOFRIO de Pascual Torres, Servicio Técnico JC de Javier Caballero, S Pazos, F Y A Servicio de Ingeniería, Innovar Servicio de Ingeniería.**

Que, el presente llamado, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con el N° 2462/2020, fecha de emisión 06/05/2020, por un valor total de Gs. 5.000.000. (Guaraníes cinco millones) para el presente Ejercicio Fiscal, Objeto de Gasto 240. Esta contratación es PLURIANUAL, por lo que el saldo estará sujeto a la aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021.-

Que, en fecha 12 de marzo del 2020, el Comité de Evaluación conformado por el ***CP. ANGEL GOMEZ***, representante de la UOC 2 - SENASA; ***Lic. Anicia Romero***, representante de la Asesoría Jurídica D.O.C.; y ***CP. Diego Benítez***, representante del Departamento Administrativo - SENASA, emiten su Informe de Evaluación y Recomiendan

Ing. Sara López
Director General SENASA

de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: ".-habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en conformidad al Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio valuado como el más bajo, se ha seleccionado la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y evaluada como la más baja, este Comité recomienda la adjudicación a la firma TECNO FRIO DE PASCUAL TORRES". (Sic)

Que, el presente llamado, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con el N° 2462/2020, fecha de emisión 06/05/2020, por un valor total de Gs. 5.000.000. (Guaraníes cinco millones) para el presente Ejercicio Fiscal, Objeto de Gasto 240. Esta contratación es PLURIANUAL, por lo que el saldo estará sujeto a la aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 919/2020, de fecha 02 de Octubre de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica de SENASA, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. N° 089/2020, de fecha 19 de octubre del 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019, "*Por la cual se reestructuran las Unidades Operativas de Contrataciones y Sub Unidades Operativas de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal 2019, y se establecen directrices para la reorganización de procesos*", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. N° 271/20 "Por la cual se establece que la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2014 se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020 y se rectifica el Articulo 15 de la misma" y en su Art. 16°. "Se autoriza a los Directores Generales y/o Directores de la UOC N°02 y Sub UOC´s a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas establecidas en la Ley N° 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, en concordancia con la Resolución S.G. N° 271, de fecha 25 de junio de 2020, corresponde a la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, la suscripción de la presente Resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
RESUELVE:

Articulo 1° Adjudicar, la **Contratación Directa N° 07/2019 – "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado para el SENASA"- PLURIANUAL- convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 - SENASA – dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – ID N° 363.329**, conforme al siguiente detalle:

Empresa	Ítems Adjudicado	Monto Mínimo	Monto Máximo
TECNOFRIO de Pascual Torres	01, 02, 03, 04,05	Gs. 75.000.000	Gs. 150.000.000

Monto Mínimo de la Adjudicación - IVA Incluido: Gs 75.000.000 (setenta y cinco millones).
Monto Máximo de la Adjudicación - IVA Incluido Gs. 150.000.000 (ciento cincuenta millones).

Articulo 2° Disponer, que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA a través del Departamento Administrativo, sea la encargada de la administración del Contrato con la firma Adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.-

Articulo 3° Establecer que el Contrato sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14/02/2019 en su Artículo 16, por la titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA.-

Articulo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020 – Rubro 240. El saldo estará supeditado a la aprobación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021.

Articulo 5° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y Entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Articulo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
SENASA

ING. SARA LOPEZ
DIRECTORA GENERAL

ME Nº 476
28 OCT. 2020
Martín Florentín
Unidad Operativa de Contrataciones